

2014

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "ISM", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, MTRA. ANGELICA MARIA PAYAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, COBANARAS FEDERACIÓN ESTATAL DE SOCIEDADES DE SOLIDARIDAD SOCIAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "COBANARAS FEDERACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA, C. MARTHA PATRICIA ALONSO RAMÍREZ, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DE "ISM"

- 1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Gobierno, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto que crea el Instituto Sonorense de la Mujer, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 30, de fecha 13 de Octubre de 1998.
- 1.2.- Que la Maestra Angélica Payan García, en su carácter de Directora General del Instituto Sonorense de la Mujer, cuenta con la facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de Colaboración, tal y como lo acredita con el nombramiento expedido a su nombre por el C. Lic. Guillermo Padrés Elías, Gobernador del Estado de Sonora, de fecha 21 de Octubre de 2013, lo anterior en los términos del artículo 13 fracciones I y III del Decreto que crea el Instituto Sonorense de la Mujer.
- 1.3.- Que tiene como objeto establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión, promoviendo ante las autoridades e instancias competentes los mecanismos necesarios para ello.
- 1.4.- Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente "CONVENIO", el ubicado en **Boulevard Paseo Río Sonora S/N, esquina con Comonfort, Edificio Estatal, Tercer Piso, del Centro de Gobierno, Colonia Villa de Seris, Código Postal 83280, en el Municipio de Hermosillo, Sonora.**

II. Declara "COBANARAS FEDERACIÓN" a través de su representante:

II.1 Que es un organismo público

II.2 Que su representante cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, según se desprende del Acta de Asamblea número de registro 3,370 de fecha 25 de abril de 2014, otorgado ante la fe del Lic. Sergio Cruz Navarro, Notario Público No. 33, con ejercicio en ciudad Obregón, Cajeme, Sonora, México.

A

[Handwritten signature]

II.3 Que para los efectos derivados de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en calle California 869-1, colonia Centro, Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora, México, C.P. 85000.

III. Declaran **"LAS PARTES"**:

III.1 Que se reconocen ampliamente la personalidad y atribuciones con que se ostentan.

III.2 Que cuentan con los recursos necesarios para dar cumplimiento a los compromisos que adquieren a través de la celebración del presente instrumento.

III.3 Que en virtud de lo expuesto en las anteriores declaraciones, celebran el presente convenio, sujetándose a las siguientes:

CL Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO:El **"ISM"** y **"COBANARAS FEDERACIÓN"**, celebran el presente acuerdo de voluntades para apoyarse mutuamente, en la medida de sus posibilidades técnicas y presupuestales con el objeto de establecer las bases de colaboración entre las partes, a efecto de desarrollar todos aquellos programas y proyectos acordados por ambas, en beneficio de la sociedad, dando apertura a la vinculación entre ambas partes.

SEGUNDA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS: Las acciones generadas al amparo del presente instrumento jurídico serán realizadas mediante convenios específicos en los que se definirán con toda precisión las actividades a desarrollar, los lugares involucrados, los presupuestos requeridos, la participación física y financiera de cada parte, las normas de evaluación, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances de cada propuesta. Estos convenios serán realizados en estricto apego a las normas, políticas y directrices de cada una de las partes.

TERCERA.- COMPROMISOS DEL "ISM": Para el cumplimiento del objeto del presente convenio el **"ISM"** se compromete ante **"COBANARAS FEDERACIÓN"** a:

- A) Colaborar con su personal, instalaciones y equipo requeridos para el desarrollo de los programas y proyectos amparados por este Convenio de Colaboración; siempre y cuando esto no interfiera con el desarrollo normal de sus funciones.
- B) Elaborar conjuntamente con **"COBANARAS FEDERACION"**, un programa de capacitación y formación, dirigido a sus socias y dirigentas, que fortalezca sus capacidades y habilidades para su empoderamiento, mejorar el trabajo organizativo y sus condiciones de vida.
- C) Elaborar conjuntamente con **"COBANARAS FEDERACIÓN"** proyectos de desarrollo social y comunitario, poniendo a disposición al personal capacitado para ello, como asesoras en lo mismo.
- D) Colaborar en la elaboración de diagnósticos comunitarios sobre temas abordados por **"COBANARAS FEDERACIÓN"** aportando personal capacitado en ello.
- E) Notificar a **"COBANARAS FEDERACIÓN"** dentro de un plazo de 30 días cualquier cambio en la organización que tenga consecuencias para el desarrollo de las actividades en el marco de este convenio.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "COBANARAS FEDERACIÓN":Para el cumplimiento del objeto del presente convenio se compromete ante el **"ISM"** a:

- A) Colaborar con los recursos humanos, materiales y presupuestales necesarios, para realizar los trabajos requeridos para el desarrollo de los programas y proyectos convenidos.
- B) Proporcionar información necesaria para el seguimiento de los proyectos que se desprendan de este Convenio.
- C) Dar seguimiento a cada uno de los proyectos y notificar al "ISM" dentro de un plazo de 30 días cualquier cambio en la organización que tenga consecuencias para el desarrollo de las actividades en el marco de este convenio.

QUINTA.- RESPONSABLES OPERATIVOS: El "ISM" designa a C. LIC. CAROLINA NAVARRO COTA, Directora de Programas Sociales, como responsable técnico del cumplimiento de los trabajos objeto de este convenio, por su parte "COBANARAS FEDERACIÓN" nombra como responsable técnico a la C. MARIA PIEDAD AGUAYO PIMENTEL, tesorera y coordinadora de la Microfinanciera Cobanaras, para los mismos efectos.

SEXTA.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES: Las comunicaciones de tipo general, referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados por las partes en sus respectivas declaraciones.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: En lo relativo a la propiedad intelectual las partes convienen en que todo derecho de propiedad intelectual que llegara a generarse en la aplicación del presente convenio general de colaboración, será definido cuando así corresponda, por las partes firmantes en tiempo y forma.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD: Las partes convienen en guardar absoluta confidencialidad sobre los resultados de los proyectos y actividades que se deriven de la celebración del presente instrumento. De igual forma convienen en guardar absoluta confidencialidad respecto de la información verbal o escrita que deban intercambiar y/o aportar con motivo de las actividades del objeto de este Convenio, la que sólo será divulgada por acuerdo expreso de las partes.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL: Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo del paro de labores académicas o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieren impedir la continuación del presente convenio; en la inteligencia de que una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, se reanudarán las actividades hasta su conclusión en la forma y términos que determinen.

DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL: Las partes convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y, en ningún caso, podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto. En consecuencia, las partes se obligan, mutuamente, a liberarse de cualquier reclamación por este concepto.

DÉCIMA PRIMERA.- LIMITANTE: Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y compromisos derivados del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA. El presente convenio tendrá una vigencia de **2 (dos)** años a partir de la fecha de su firma. Salvo pacto en contrario, las partes acuerdan cumplir todos y cada uno de los compromisos pactados en este documento, que se encuentren pendientes de concluir o realizarse a la fecha de su terminación.

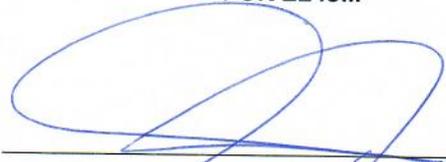
DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA: El presente convenio podrá darse por terminado, cuando así lo determinen las partes, por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito con 60 (sesenta) días de anticipación para darlo por concluido; sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, continuarán hasta su total conclusión.

El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente convenio dará lugar a su rescisión administrativa, previa notificación por escrito de la parte afectada, sin que medie resolución judicial.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES.- El presente instrumento podrá ser modificada o adicionada por voluntad de las partes; en la inteligencia que dichas modificaciones o adiciones deberán asentarse por escrito y surtirán efecto a partir de la fecha de su firma.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes del contenido y alcance jurídico de todas y cada una de sus partes, lo firman de común acuerdo en Ciudad Obregón, Sonora, a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

POR EL ISM



**MTRA. ANGELICA MARIA PAYAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL**

TESTIGO

POR "COBANARAS FEDERACIÓN"



**C. MARTHA PATRICIA ALONSO RAMIREZ
PRESIDENTA**

TESTIGO
